

TERRITORIO Y BIENES DEL MUNICIPIO.—El Municipio tiene cierta soberanía sobre el territorio comunal, de modo análogo a la soberanía territorial del Estado. Tiene además como institución de derecho público, dominio sobre inmuebles; por el aspecto de derecho privado, el municipio es persona jurídica que puede poseer, tener créditos y deudas, etc. Constituye, por consiguiente, un despojo el disponer de los bienes comunales como si fuesen bienes del Estado, aunque ellos están sujetos al derecho público: lo cual no significa que el Estado no tenga su natural derecho, no tutela, para que se conserve puro este carácter público.

El Municipio puede ordenar por sí mismo el uso y goce común de sus instituciones, fijar los impuestos comunales y emplear sus bienes para los fines que crea convenientes, propendiendo siempre al mejor estar de los ciudadanos, sin tratar de convertirse en «Empresa Pública» de negocios, buscando exclusivamente éxito de taquilla, lo que va siendo desgraciadamente muy frecuente entre nosotros. Prueba palpitante de esta tendencia en el Municipio es la controversia entre el actual Secretario de Gobierno, doctor Moreno Jaramillo, con el Cabildo de nuestra ciudad capital.

Alejadas del Municipio deben estar las ideas de lucro y explotación so pena de convertirse, perdiendo su carácter de entidad de derecho público, en grotesco administrador-vampiro de un Monte-pío.

JULIAN COCK ESCOBAR
M. del C. J.

SUFRAGIO FEMENINO

El doctor Rafael Botero Restrepo fue nuestro profesor en la cátedra de derecho constitucional y, aunque aquel curso fue todo de malos estudiantes, tuvimos entonces ocasión de conocer su dominio pleno y consciente de la materia que explicaba, y especialmente admiramos en él su independencia para opinar, la precisión de sus conceptos y la rectitud inquebrantable de su criterio. Desgraciadamente hoy no forma parte el doctor Botero del cuerpo docente de la Escuela, lo que es azás lamentable, ya que él fue un profesor de lujo en ella. Quiera la suerte retornarlo algún día, que estamos seguros de que esa fecha será tan jubilosa para la familia estudiantil como lo fue la del regreso de J. Emilio Duque a su cátedra de Derecho Romano.

El doctor Botero nos ha permitido entresacar de una de las conferencias por él dictadas cuando era profesor, los renglones que vienen en seguida, y a la vez nos ha anunciado su colaboración para posteriores ocasiones.

Sobre el sufragio femenino mi opinión es que—en abstracto o en simple teoría—no existe ninguna razón para negar ese derecho político a la mujer. En el fondo, todos los argumentos contra la concesión del sufragio a las mujeres se reducen a pesimismo acerca del sistema de la democracia representativa o acerca de las aptitudes de la mujer. Ni uno ni otro pesimismo son bien fundados. El gobierno de todos, por medio de la representación, es el que más lógicamente cuadra con las ideas e instituciones sobre la soberanía nacional, puestas en práctica como conquistas del progreso en los tiempos modernos.

Los argumentos sacados de la destinación natural de la mujer a ciertas funciones hay que recibirlas con mucho descuento y tampoco son suficientes para fundar la exclusión del sufragio femenino. Nótese que entre los hombres también hay muchos que están en condiciones de no poder desempeñar puestos efectivos y aún de no poder ejercer el derecho de sufragio por razón de sus ocupaciones. Lo mismo ocurriría con las mujeres: habría muchas que podrían ejercer el sufragio y ser elegidas, otras que no. Eso lo juzgaría cada una, lo mismo que lo hacen los hombres.

Por otra parte, el simple voto poco tiempo demanda y las funciones propias al sexo femenino no sufrirían en general menoscabo por su ejercicio.

Lo que en algunos casos sería incompatible con dichas funciones—principalmente con la de la maternidad—se reducirían al desempeño de ciertos puestos electivos. Esos puestos no son muy numerosos, y, por lo general, son preferibles para ellos los hombres de modo que los casos en que las mujeres se vieran en la alternativa de faltar a los deberes de su sexo o renunciar a sus aspiraciones, dejando de ocupar puestos para los cuales se les hubiera elegido, serían muy pocos. El mal que de esto podría resultar a la propagación de la especie no parece que pudiera tener proporciones alarmantes, muchas otras ocupaciones en que la mujer puede y debe en ocasiones ocuparse, son también incompatibles con la maternidad repetida, y sin embargo la ley no las aparta de ellas.

Los males que con motivo de la diversidad de pareceres políticos entre el hombre y la mujer, se prevén para el bienestar del hogar, también son exagerados *a priori*. Si la mujer debe tener derecho a expresar sus opiniones sobre arte, sobre educación, sobre las demás actividades sociales, en fin, por qué no ha de tener-

lo para expresarlas en los asuntos públicos?

Todo lo anterior referente al sufragio femenino considera el problema en el campo teórico, en abstracto.

En la práctica, en los casos concretos, hay que tener en cuenta, lo mismo que al tratarse de cualquier institución política, las condiciones del medio. En Colombia sería inconveniente establecer el sufragio femenino, pues es evidente que el medio no está preparado para esa institución. La conciencia general le es adversa y aún sería imposible implantarlo porque la gran mayoría de las mujeres lo rechazaría.

RAFAEL BOTERO RESTREPO

EL SALARIO

1.º BREVES CONSIDERACIONES SOBRE LA CUESTION SOCIAL

Sin pretender circunscribir la cuestión social al problema del justo salario, sí creo que la saludable solución de tan intrincado problema conduce a aliviar el estado de miseria que ahoga en nuestros días a la clase obrera. Impulsado por este sentimiento y con la intención de colaborar, aunque teóricamente, el mejor estar de tan prostergada clase, quiero trajinar un poco en el estudio del problema con que pellido este esfuerzo.

Entre las múltiples definiciones que de la cuestión social se han dado por economistas y sociólogos de nota traigo al caso la de Monseñor von Keteller: «La cuestión social es, en su esencia, la cuestión de subsistencia de las clases obreras». Esta definición, que considero incompleta, ya que sólo abarca la cuestión desde el punto de vista económico, sí dice mucha relación al estado actual de la miseria de los obreros, víctimas de una dolorosa conjuración de males, verdadero objeto de la cuestión social, provocada sin duda alguna entre otros motivos, por la mala recompensación que se les hace, por parte de los capitalistas, a sus esfuerzos y fatigas.

Recuérdese para corroborar mi acerto algunas de las frases de la Encíclica Rerum Novarum: «Los trabajadores, aislados y sin defensa, se han visto con el tiempo a merced de amos inhumanos y a la concupiscencia de una competencia desenfrenada. También ha venido a agregarse al mal una usura devoradora».

Evidentemente la cuestión social se arraiga profundamente en el orden económico, pues como dice el P. Antoin, es el fruto de

un régimen económico viciado. Por tal motivo considero que estas breves anotaciones no estarán fuera de lugar en mi estudio sobre el salario. Habida consideración de la definición que da el P. Antoin de la cuestión social cuando dice que es el conjunto de los materiales que sufre la clase de los trabajadores en el orden religioso-moral, económico y político y la investigación de los remedios que contra ellos se deben optar, se colige que muy bien una sabia y justa aplicación del mejor sistema de Salario contribuye a solventar la miseria de la clase obrera obteniéndose el alivio de tan grave mal. Evitemos con la implantación de un justo salario, no la existencia de la pobreza que sería una pretensión quimérica de dementes, porque pobreza ha de haber hasta la consumación de los siglos, ya que es adherencia de toda sociedad, pero sí ahuyentemos, como dice el P. Llovera, el pauperismo, «que no es la pobreza sino la degradación, el abandono y la extensión exorbitante de la pobreza».

Estudiemos, pues, y de la mejor manera posible el Sistema de Salarios y sus múltiples aplicaciones. Vulgaricemos, hasta la impertinencia si es posible, aquella aplicación del salario que mejor consulte a la justicia y a las necesidades del obrero. Apelemos a la prensa, a la cátedra, al púlpito, a las conferencias en las fábricas, en los talleres, en las corporaciones, etc., etc.; adaptemos cualquier medio, un sacrificio, un heroísmo, todo inclusive, para que los amos, patrones, industriales, etc., se empapen en el conocimiento de la obligación que tienen ante Dios y ante la Sociedad de amparar, proteger y socorrer a sus obreros, considerándolos no no como a cosas despreciables, sino como a seres desvalidos que nos merecen amor y protección.

2.º RESEÑA HISTORICA SOBRE EL SALARIADO

La institución del salariado no es cosa de nuestros días, ni tampoco del siglo pasado, como pretenden algunos, confundiendo el desarrollo que realmente sí tuvo en el siglo XIX con su aparición.

El salariado se puede decir es tan viejo como el hombre. En la sagrada Biblia encontramos pasajes que nos hablan de las clases asalariadas: «El jornal de quien os da su trabajo no quedará en vuestra casa hasta la mañana». Homero en la Iliada ya habla de artesanos, los que construyeron el arco de Píndaro y el escudo de Ajax. Hesiodo también nos habla en deliciosa poesía de los trabajos comerciales, agrícolas y rurales, en donde aparece la clase inferior sudando por una ración.

En todos los tiempos, aun en la antigüedad, en el régimen mismo de la esclavitud, ha habido hombres pobres, pero libres,